

LEVANTAMIENTO DE ACTA y DICTAMEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-079-FITO-2002.

Pedro L. Robles-García; Héctor M. Sánchez-Anguiano; Juan P. Delgado-Castillo. SAGARPA/SENASICA. Dirección de Protección Fitosanitaria de la Dirección General de Sanidad Vegetal. Guillermo Pérez Valenzuela 127, Col. Del Carmen Coyoacán, 04100 México, D.F. T/F (55) 56587422, cpn@senasica.sagarpa.gob.mx

- - - NOM-079-FITO-2002 - - -

4.1 Del aviso de inicio de funcionamiento e inscripción de las unidades de producción.

4.1.1 Las personas físicas o morales interesadas en producir y movilizar material propagativo de cítricos certificado como libre de VTC y otros patógenos asociados a cítricos, deben presentar a la Secretaría, directamente o a través de las unidades de verificación aprobadas en la campaña contra el VTC, el aviso de inicio de funcionamiento para cada una de las unidades de producción de interés, de conformidad con el formato anexo SV-01.

4.1.2 El formato SV-01, debidamente requisitado y por duplicado, debe ser entregado por el interesado o a través de las unidades de verificación, a la Secretaría, directamente en las oficinas de la Jefatura de Programa de Sanidad Vegetal que corresponda, acompañado de la siguiente documentación:

- a)** Solicitud de verificación de cumplimiento de norma conforme al formato anexo SV-03 (original);
- b)** Registro Federal de Contribuyentes con cédula de identificación fiscal (copia);
- c)** En caso de persona moral, copia del testimonio notarial de designación del representante legal (copia);
- d)** Curriculum vitae resumido del responsable técnico, incluyendo copia de la cédula de aprobación vigente en la campaña contra el VTC;
- e)** Comprobante de pago de derechos bajo la tarifa establecida en la Ley Federal de Derechos (original);
- f)** Plano de ubicación de la unidad de producción, así como un croquis interno señalando la distribución de las especies vegetales y fotografías de las instalaciones;

4.2 De la certificación y cumplimiento de Norma.

4.2.1 Una vez que la unidad de producción presenta el aviso de inicio de funcionamiento y documentación solicitada, una unidad de verificación, a petición de parte o la Secretaría, a costo del interesado, verificará en un plazo no mayor de

60 días naturales que la unidad de producción cumple lo estipulado en la presente Norma y en su Apéndice técnico, lo cual deberá asentarse en un dictamen o acta de verificación. Si al realizar la verificación se cumple con lo estipulado en esta Norma, la Secretaría a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal otorgará en un plazo no mayor a 10 días hábiles el certificado de cumplimiento de norma, de acuerdo al formato anexo SV-02, quedando la unidad de producción inscrita en el Directorio Fitosanitario. La vigencia de certificación es de un año a partir de emitida ésta. Asimismo, el propietario o representante legal según sea el caso, firmará la carta compromiso de acuerdo al formato anexo SV-04.

4.2.2 Si del resultado de verificación se desprende que no se cumple con las disposiciones de esta Norma, el interesado en un plazo no mayor a 60 días, deberá solicitar otra verificación a través de la Delegación Estatal de la Secretaría, utilizando el formato anexo SV-03. En caso de incumplimiento deberá iniciar el proceso.

4.2.3 El propietario o representante legal de la unidad de producción, 60 días antes del término de la vigencia de la certificación, deberá solicitar directamente a la Secretaría o a través de las unidades de verificación, la verificación y certificación del cumplimiento de esta Norma, de acuerdo al formato anexo SV-03.

4.2.4 Cualquier modificación a las condiciones iniciales bajo las cuales se presentó el aviso de inicio de funcionamiento o se certificó el cumplimiento de la norma, deberá notificarse inmediatamente, directamente en las oficinas de la Jefatura de Programa de Sanidad Vegetal de la Delegación Estatal correspondiente.

4.2.5 El propietario o representante legal de la unidad de producción queda obligado a notificar directamente en las oficinas de la Jefatura de Programa de Sanidad Vegetal de la Delegación Estatal correspondiente, la terminación definitiva de sus actividades, por lo menos 20 días naturales antes de finalizar las actividades.

4.2.6 Las unidades de verificación serán responsables de reproducir la documentación necesaria para realizar la verificación del cumplimiento de norma.

4.2.7 Para la selección de unidades de verificación, los representantes o propietarios de las unidades de producción, deberán consultar el directorio fitosanitario, disponible en la Jefatura de Programa de Sanidad Vegetal de la Delegación Estatal.

4.2.8. La Secretaría o la unidad de verificación, a petición de parte, verificará anualmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Norma para cada unidad de producción. La Secretaría podrá realizar visitas de inspección de cumplimiento de Norma en cualquier fecha del año.

4.2.9 Los gastos que representen los servicios de verificación y/o certificación serán cubiertos por el propietario o representante legal de la unidad de producción.

III. Procedimiento para la Certificación de las unidades de producción.

III.1. Requisitos previos a la visita de verificación.

Las personas físicas o morales que cuenten con una unidad de producción (banco de germoplasma, lote fundación, huerta productora de semilla, lote productor de yema, vivero) y estén interesadas en obtener la certificación por parte de la SAGARPA, que la acredita como productora de material propagativo de cítricos certificado libre de virus y otros patógenos, debe presentar directamente o a través de una unidad de verificación aprobada en la campaña contra el VTC, a la Jefatura del Programa de Sanidad Vegetal correspondiente, un expediente compuesto por los siguientes documentos:

- Oficio dirigido al Director General de Sanidad Vegetal anexando original del Aviso de inicio de funcionamiento (anexo 1) y la Solicitud para la verificación y/o certificación del cumplimiento de la norma (anexo 2).
- R.F.C.
- En caso de persona moral, testimonio notarial de designación del representante legal (copia).
- *Curriculum vitae* resumido del responsable técnico (incluyendo copia de la cédula de aprobación vigente en la campaña contra el VTC).
- Comprobante del pago de derechos por la unidad de producción (original).
- Datos de ubicación de la unidad de producción (plano de ubicación con colindancias de la unidad de producción; croquis interno de distribución de las especies vegetales y fotografías de la instalación que comprendan los cuatro puntos cardinales y que manifiesten la estructura total de la unidad de producción).

Esta misma documentación debe ser entregada a un [Tercer Especialista autorizado en la materia](#) y ajena a la unidad de producción, para que ésta sea la que proceda a realizar la visita de verificación dentro de los 60 días a partir de recibido el expediente y a costo del interesado.

La Delegación Estatal de la SAGARPA, en caso de no existir [Terceros Especialistas autorizados en la materia](#), informará oficialmente al propietario o representante legal (dentro de los 60 días a partir de recibido el expediente) cuando se realizará la visita de verificación.

III.2. Visita de verificación.

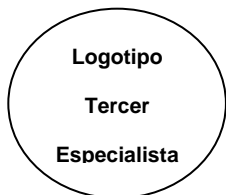
Antes de iniciar la verificación, [el Tercer Especialista](#) o el personal oficial deberá explicar el procedimiento a seguir para obtener la certificación y contestar cualquier duda que surja al respecto.

Mediante el formato de verificación respectivo (BG (Banco de Germoplasma), LF (Lote Fundación), LPY (Lote Productor de Yema), HPS (Huerta Productora de Semilla) y VPP (Vivero Productor de Planta), (anexos 3, 4, 5, 6 y 7, respectivamente)), [el Tercer Especialista](#) o el personal oficial, revisará que los documentos solicitados, las instalaciones, el material vegetal y el personal técnico cumplan con los requisitos que la Norma estipula.

Al terminar la visita, se elaborará un dictamen de verificación (anexo 8), en caso de que la visita la haya realizado un [Tercer Especialista](#), o se levantará un acta de verificación (anexo 9), en caso de que la realice personal oficial, mismo (a) que es firmado (a) por el verificador (o personal oficial), el representante de la unidad y dos testigos.

En el dictamen o acta de verificación se establecerá el resultado de la visita, indicando si cumple o no con lo establecido en la Norma y su Apéndice Técnico. El dictamen o acta de verificación es entregado (a) a la Jefatura del Programa de Sanidad Vegetal, para que ésta lo (a) remita a la Dirección General de Sanidad Vegetal, quien emitirá el certificado correspondiente, [u otorgará los 60 días para corregir las irregularidades, para lo cual, una vez corregidas se deberá solicitar otra visita de verificación.](#)

Anexo 8



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN NOM-079-FITO-2002

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 19, fracción I, inciso L), 30, 44 y 60 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, así como en la Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos, se formula el presente dictamen para asentar la visita de verificación realizada por el C. _____ con cédula de autorización No. _____ en la materia de "verificación de unidades de producción de material propagativo de cítricos".

Siendo el día ____ de _____ de 200____, el suscrito Tercer Especialista autorizado en la materia de "verificación de unidades de producción de material propagativo de cítricos" presente en el domicilio de la unidad de producción denominada _____ ubicada en _____

dictamina los hechos y omisiones observados durante el desarrollo de la visita de verificación solicitada por el C. _____ en su carácter de _____ de la unidad de producción.

Se realizó la visita de verificación, la cual consistió en revisar las instalaciones, el material vegetativo y los archivos de la unidad de producción, para constatar que concuerda con lo indicado en el Aviso de inicio de funcionamiento y la Solicitud de Verificación y/o Certificación presentada, asimismo, que se apega a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos, y su Apéndice técnico titulado: Manual para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos. Lo observado se registró en el(los) formato(s) de verificación _____, del(os) cual(es) se anexa el original, mismo(s) que fue(ron) rubricado(s) por el Tercer Especialista y el C. _____, por parte de la unidad de producción.

Una vez que se realizó la verificación y según lo asentado en el(los) formato(s) anexo(s) de verificación _____ (en el punto de observaciones y dictamen), se dictamina que la unidad de producción denominada _____, _____ cumple con lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos, lo cual se hace del conocimiento de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para los efectos a que haya lugar.

Tercer Especialista Autorizado

Recibe la Unidad de Producción
copia del dictamen

Testigo

Recibe la Delegación de la
SAGARPA el dictamen original

Testigo

Anexo 9



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACTA DE VERIFICACIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día ____ de _____ de _____, el personal oficial adscrito a _____, presente en el domicilio de _____, ubicado en _____ de la ciudad de _____, hace constar en forma circunstanciada los hechos y omisiones observados durante el desarrollo de la diligencia administrativa consistente en la visita de verificación ordenada mediante oficio(s) número (s) _____ de fecha _____ de _____, girada por el C. _____, en su carácter de _____.

1. Personalidad

La diligencia se entendió con el C. _____, en su carácter de _____ personalidad que se acredita con _____ quien dijo tener _____ años de edad, de nacionalidad _____, con ocupación de _____, grado de instrucción _____ con domicilio en _____, identificándose con _____, documento en el que aparece su fotografía y su nombre, mismo que se tuvo a la vista y se le devuelve al interesado, quien manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que a la fecha la calidad con la que se ostenta no le ha sido revocada ni sustituida, total o parcialmente. El C. _____, personal oficial en este mismo acto, procede a identificarse con su credencial número: _____, expedida por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, documento en el que consta la fotografía, el nombre y la firma del personal oficial, mismo que muestran al visitado, así como el (los) oficio (s) de comisión número (s) _____, expedido (s) por _____

Hoja 1 de 6



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACTA DE VERIFICACIÓN

2. Designación de testigos

Acto seguido se requirió al visitado para que designe a dos testigos, quienes deberán estar presente durante el desarrollo de la verificación, apercibido que en caso de no hacerlo, serán nombrados por el personal oficial que actúa, a los que manifestó que ____ (si/no) acepta hacerlo, por lo que en este acto se nombran para tal efecto a los CC. _____

_____,
ambos mayores de edad, de nacionalidad _____, con
ocupación _____ y con
domicilio _____

_____, quienes se identificaron con _____
_____, documentos que se tuvieron a la vista y se les devuelven a los interesados,
manifestando ambos que aceptan la designación.

3. Entrega de la visita de verificación

A continuación, se explico al visitado el objeto de la verificación en los términos del mandamiento escrito contenido en el oficio número _____ de fecha ____ de _____ de 200__ suscrito por el C. _____, mismo que en este acto le presentan y requieren para que los reciba, quien en este acto recibe el mencionado oficio y para constancia firma de recibido en una copia de dicha orden, quedando en su poder el original.

4. Exposición de hechos y omisiones observadas en el desarrollo de la verificación.

En seguida se procede a realizar la verificación ordenada en las instalaciones de la unidad de producción en las instalaciones, bitácoras, procesos e inventarios de los cítricos que la misma maneja, así como en la documentación que la misma lleva en el desarrollo de sus actividades, haciendo constar lo siguiente:



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACION

ACTA DE VERIFICACIÓN

6. Recolección de muestras

7. Manifestaciones del visitado

En términos de lo dispuesto por los artículos 99 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 68 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo , se hace saber al visitado su derecho de manifestar lo que a sus intereses convenga y de ofrecer las pruebas que estime necesarias, en este acto o bien por escrito dentro del término de cinco días posteriores a la fecha de esta diligencia, a lo que manifestó:

7. Medidas provisionales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley sobre Metrología y Normalización, 19 fracción I, inciso L), 30, 44 y 60 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material

Hoja 4 de 6



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACION

ACTA DE VERIFICACIÓN

propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos, se previene a el C. _____

lo siguiente: _____

9. Lectura y cierre del acta

Leída que fue la presente acta y enterado el visitado del contenido y alcance legal, se le hace saber que la documentación relativa a la presente verificación se pone a disposición del C. Director General de Sanidad Vegetal, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con domicilio en Guillermo Pérez Valenzuela N° 127. Col. Del Carmen Coyoacán, México, D. F., para su estudio e instrucción del expediente respectivo, quien dentro del término legal al de su recepción, por vía emplazamiento, notificará al visitado la iniciación del procedimiento administrativo de calificación de infracciones así como en su caso, del resultado del estudio y análisis de las muestras recabadas, para que de no estar conformes con el resultado de la verificación, comparezcan a la audiencia respectiva, presenten su defensa, ofrezcan las pruebas que estimen necesarias y aleguen lo que a su derecho corresponda.

Hoja 5 de 6



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACION

ACTA DE VERIFICACIÓN

No habiendo más asuntos que constar, se da por terminada las presente diligencia siendo las _____ del día de su fecha, firmando al calce y al margen de la presente acta los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo entregando copia de la misma al visitado. Damos fe.

Por la Empresa

Por la Institución

Testigos
